ACREDITA DATOS DE CUENTA -ACREDITA CONDICIÓN TRIBUTARIA - SE ORDENE TRANSFERENCIA- FORMULO RESERVA.

Sr. Juez:

SONIA DEBORA CASALE, Abogada, C.P.A.C.F. Tº53 Fº639 (CUIT 27-17762060-8 IVA Responsable Inscripto), con domicilio legal en Av. Corrientes 1186 Piso 15, CABA y domicilio electrónico en el CUIT asociado 27-17762060-8 en mi carácter de Letrada Apoderada del Sr. PALLARES, Luis Cesar en autos caratulados "PALLARES, Luis Cesar C/ Ministerio de Justicia y DD.HH S/ Amparo por Mora de la Administración Pública" (Expte. N°109/2025), digo:

I. En atención al depósito realizado por la demandada, presto conformidad con el mismo y solicito se libre oficio al Banco de la Nación Argentina a fin de transferir a nombre de la suscripta la suma de $ 528.419,10 imputables $ 436.710 a honorarios regulados conforme Res 36 / 26 – valor de la UMA$ 87.342 y $91.709 a IVA

.

A los efectos, denuncio datos de la cuenta bancaria, que a continuación se detallan:

- Titular: Sonia Débora Casale. DNI. 17.762.060. CUIT 27- 17762060-8
- Número de cuenta: | Caja de Ahorro en Pesos Nro. 446100023605301
- Entidad Bancaria: Banco Macro S.A
- CBU: CBU: 2850461640000236053014
- Sucursal 461- CENTRO

II. A todo evento acredito mi condición tributaria - IVA Responsable Inscripto- con la constancia que al presente se acompaña.

III. Dejo constancia de que, formulo reserva de practicar liquidación conforme Art. 51 Ley 27.423 así como reclamar el pago de los intereses devengados por el capital desde la configuración de la mora hasta el efectivo pago (cfr. art. 54 Ley 27.423). Destaco que la Corte Federal se pronunció en fecha reciente sobre la procedencia de intereses en el marco del régimen de ejecución de sentencias contra el Estado, como “imperativo legal” constitutivo de la “integridad” del pago y su “efecto liberatorio”, diferenciando el “lapso

de espera legal" de la configuración de la mora en el cumplimiento de la obligación (cfr. CSJN: "MARTÍNEZ, Gabriel Rubén c/ESTADO NACIONAL, Mº DEL INTERIOR, POLICÍA FEDERAL ARGENTINA s/DAÑOS Y PERJUICIOS", CCF 007483/2007/2/RH002, Sentencia del 03 de diciembre de 2020, Fallos: 343:1894).

Proveer de conformidad

QUE SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by SONIA DEBORA CASALE DE MOREAU
Date: 2026.03.27 11:24:32 ART